

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DECRETO No. LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O.

DICE:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

DEBE DECIR:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para compensar la disminución del gasto derivado del estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda deberá establecer, conforme a sus facultades, los estímulos fiscales para incentivar el uso de nuevas tecnologías sustentables para la movilidad y mejorar las condiciones de los ciudadanos en materia de medio ambiente, como es el uso de vehículos eléctricos o vehículos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores eléctricos registrados en el Estado de Chihuahua, mejorando

las condiciones ambientales en el Estado. Una vez determinado por la Secretaría el estímulo fiscal aplicable, se aplicará este o el previsto en el párrafo tercero del artículo Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, dentro del plazo establecido en dicho artículo.

LA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA